



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 44/97
á 19 de febrero de 1.997

VISTOS :

El informe de la Comisión de Obras Públicas No. 009/97 de fecha 13 de febrero de 1997 en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 386/96 y el contrato de ejecución de obra No. 100/96.

CONSIDERANDO :

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 14 de febrero de 1.997, en aplicación del Art. 18 numeral 3, 8, 11 de la Ley orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Obras Públicas No. 009/97 en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecua a las normas que rigen el procedimiento de contratación, consignadas en la R. S. No. 216145 y el Reglamento de Contrataciones del H. Gobierno Municipal.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

Artículo Unico.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 386/96 de fecha 17 de junio de 1.996, el contrato de ejecución de obra No. 100/96 entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Empresa ECOCRUZ referente a la pavimentación tercer Anillo Interno Mercado Abasto, por el monto de \$us. 70.223.59 (SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 59/100) DOLARES ESTADOUNIDENSES

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE

